



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 30/08/2024

ORDENANZA: **N°5578**

VISTO:

Que en la Reunión Plenaria del Consejo Superior celebrada el 29 de agosto de 2024 se analiza la preocupante y sostenida situación salarial que atraviesan las trabajadoras/es Docentes y Nodocentes de las Universidades Nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) en su Declaración, de fecha 7 de agosto, reitera enfáticamente su preocupación por la situación salarial que atraviesan trabajadoras y trabajadores Docentes y Nodocentes del sistema universitario público.-

Que esta universidad por decisión del Consejo Superior continuará sosteniendo **la emergencia económica** decretada en la Ordenanza N° 5449 del 1 de marzo del corriente año.-

Que nuestra universidad coincide en un todo con este diagnóstico, enfatizando que del mismo modo que no hay universidad sin recursos para su funcionamiento, mucho menos existe sin Docentes y Nodocentes que perciban un salario digno acorde a sus trabajos.-

Que, en el marco de la actual crisis económica, la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de recomponer el 270% solo para los gastos de funcionamiento afecta al 10% del total del presupuesto universitario. El 90% restante



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

N°5578

correspondiente a salarios ha tenido un incremento del 71% que, frente a la inflación del mismo periodo, más del 120%, genera una pérdida del salario real del 50%. La mayor registrada en los últimos 40 años.-

Que, es necesaria una urgente recomposición salarial, a través de paritarias libres que permitan recuperar el poder adquisitivo, con el objetivo de garantizar las condiciones laborales acordes a la misión que las universidades públicas tienen. -

Que la situación crítica afecta la continuidad de políticas de bienestar estudiantil que promueven la inclusión de nuestro estudiantado, con las que históricamente ha estado comprometida nuestra universidad y que en este marco de crisis económica social se vuelven sumamente necesarias.-

Que, de igual manera, estas mismas políticas restrictivas están afectando el normal desarrollo de las actividades del sector científico tecnológico.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28° Inc. b) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

O R D E N A

ARTICULO 1°: Declarar el **ESTADO DE EMERGENCIA SALARIAL de las trabajadoras y los trabajadores Docentes y Nodocentes** de la U.N.C.P.B.A. para el año 2024 o hasta que se resuelva la situación de manera integral.-



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

N°5578

ARTICULO 2°: Adherir a lo acordado por el CIN y reclamar una urgente recomposición salarial apoyando acciones que impulsen la aprobación en el Senado de la Nación de la Ley de Financiamiento de las Universidades Públicas.

ARTICULO 3°: Proponer un plan de acción integral para visibilizar la situación problemática actual de nuestra universidad para que siga siendo pública, no arancelada, de calidad e inclusiva.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.